

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2195 Y SU INCIDENCIA EN LAS BARRERAS  
BUROCRÁTICAS PARA EL ACCESO AL MERCADO, LIMA, 2020.**

**TESIS**

**PRESENTADA POR BACHILLER**

**LEON CASTRO JUAN CARLOS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**LIMA – PERÚ  
2021**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, realiza un análisis de la Ordenanza N° 2195, que aprueba El Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, reglamento que regula la aplicación del Plan Maestro de Lima al 2035. Ordenanza que en su aplicación contempla la peatonalización de gran arte del Centro Histórico, hecho que prohíbe la circulación vehicular, con ello imposibilita la continuidad de algunos negocios y asimismo, afecta la continuidad de otras actividades comerciales al modificar las condiciones en las que se venían realizando. Estas regulaciones, generan incertidumbre en los agentes económicos, en los propietarios de establecimientos, al crear desde nuestro punto de vista, barreras burocráticas ilegales y carentes de razonabilidad, además de discriminatorias con el pequeño inversionista.

Corresponde, la verificación del uso correcto de las competencias y atribuciones municipales, a fin de determinar la incidencia del uso de dichas competencias en la creación de barreras burocráticas, que afectan significativamente el acceso al mercado. En ese sentido, la aplicación de criterios centrados en el control de las atribuciones y limitaciones legales, resultan desfasados debido a que se requiere la aplicación de criterios diferentes, orientados al buen funcionamiento de la administración pública, basados en el derecho a una buena administración, con orientación a la aplicación de políticas públicas orientadas a conseguir resultados claros y medibles, a través de un análisis previo de las normas y medición del impacto normativo.

Criterios que, aplicados a la realidad establecida por la normativa, nos permiten concluir inobjetablemente que la ordenanza, crea barreras burocráticas ilegales, carentes de razonabilidad y discriminatorias, que deben ser corregidas a través de una modificatoria. Debido a la grave afectación de los derechos de los administrados, sin justificación legal alguna, y sin una apreciación de otras posibilidades regulatorias con una menor afectación a los derechos de los administrados y las reparaciones de los daños ocasionados, mediante el pago de indemnizaciones económicas.

Palabras clave: Competencias Municipales, Ordenanza, Barrera Burocrática, Libertad de empresa, Acceso al Mercado.